



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0167-2018/MPS.

Sullana, 08 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 218-2018/MPS-GDUeI-SGDUyR-SFL-CTGP del 24.01.2018, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunica que llevará a cabo el Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado "Marán" – Provincia de Sullana – Piura", por lo cual es necesario realizar una búsqueda catastral ante la SUNARP – Sede Registral Sullana, la cual asciende al monto de S/. 67.00 soles, debiendo asignarse los recursos presupuestales para dicha acción;

Que, mediante Informe N° 0107-2018/MPS-GM-GDUeI del 29.01.2018, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, deriva el informe antes citado a la Gerencia Municipal para que autorice la asignación de recursos presupuestales a través de giro por encargo, por el monto de S/. 67.00 soles, con cargo a rendir cuenta documentada;

Que, según Informe N° 0235-2018/MPS-GPyP-SGP del 02.02.2018, la Subgerencia de Presupuesto en atención al Proveído N° 0113-2018/MPS-GM de la Gerencia Municipal, remite la Certificación Presupuestaria - Nota N° 00000259 de fecha 02.02.2018, por el monto de S/. 67.00 soles, para atender lo solicitado;

Que, mediante Proveído 090-2018/MPS-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para que se autorice el giro por encargo a favor del Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, teniendo en cuenta que dichos documentos se requieren con urgencia, es necesario disponer lo pertinente; y

De conformidad a lo Informado por Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor del Arq. Romny Peña Dioses – Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, el monto de S/. 67.00 soles, con cargo a rendir cuenta documentada, para que realice el pago ante la SUNARP - Oficina Registral de Sullana, por concepto de búsqueda catastral, necesario para Saneamiento Físico del Centro Poblado "Marán".

Artículo Segundo.- Precisar el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0000000259 de fecha 02.02.2018, adjunta al Informe N° 0235-2018/MPS-SGP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Rosa Kelly Luzana Chinchay
Secretaría General